



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación
de servicio de báscula de Valle de Tobalina*

Por la presente se anuncia al público que el Pleno, en sesión de fecha 25 de agosto de 2011, adoptó un acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

Primero: Aprobar con carácter provisional la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de báscula en Valle de Tobalina; se expondrá al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, resultando definitivo si en dicho plazo no se produce ninguna reclamación.

Dicha ordenanza y expediente se puede examinar en las oficinas de este Ayuntamiento de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Valle de Tobalina, a 6 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Rafael S. González Mediavilla